

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1182.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
-DEMANDADOS: JOSÉ REINEL CARRILLO CACUA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2016-00826-00.

SIETE (07) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el expediente se observa que el demandado José Reinel Carrillo Cacua confiere poder especial al Dr. Víctor Esneyder Varón Betancourth, quien a su vez solicita el desarchivo del presente proceso y la expedición de los oficios de levantamiento de medidas cautelares.

Posteriormente el demandado, vía correo electrónico, solicita la devolución de los títulos que fueron consignados a órdenes de este Despacho, ya que los mismos fueron depositados por la entidad Caja Honor para la compra de vivienda.

Pues bien, frente a las anteriores solicitudes, el Despacho accederá toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, como consta en el auto de fecha 24 de mayo del 2018 que antecede, por lo cual se procederá a ordenar por secretaria la expedición de los oficios de levantamiento de medidas cautelares así como la entrega de los títulos que fueron consignados a órdenes de este Juzgado, títulos los cuales solo podrán ser retirados por el demandado ya que no fue allegada autorización para que su apoderado pueda retirarlos.

Por lo previamente se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria la expedición de los oficios de levantamiento de medidas cautelares, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

SEGUNDO: AUTORIZAR al apoderado del demandado José Reinel Carrillo Cacua, para el retiro de dichos oficios.

TERCERO: EMITASE orden de pago de la suma de \$30.510.711,92 representada en el depósito judicial No. 469030002485459 y la suma de \$186,21 representada en el depósito judicial No. 469030002495111, en favor del demandado JOSÉ REINEL CARRILLO CACUA, quien se identifica con la C. de C. No. 7.184.753.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JUZGADO 2o. CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No 53 de hoy notifique
el auto anterior

Cali, 21 JUL 2020 de :

El Secretario

